

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Ciclo Lectivo 2026

Nivel

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los.....días del mes de.....del año 2026, celebra el presente "Contrato de Prestación de Servicio Educativo" entre el Liceo Militar "General ROCA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2351, de esta ciudad, en adelante el **LICEO** por una parte y, el/la señor/a.....DNI....., con domicilio en la calle.....de....., en adelante el

REPRESENTANTE LEGAL, en ejercicio de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, en su carácter de (Padre / Madre / Tutor / Curador) del cadete/alumnoDNI.....de.....Curso/Grado,

convienen en celebrar el presente contrato para formalizar la vinculación del mencionado cadete/alumno con el servicio educativo que ofrece el **LICEO**, y ajustar sus derechos y obligaciones a las cláusulas dispositivas que seguidamente se señalan:

PRIMERA: El **LICEO**, como **Unidad Educativa Preuniversitaria** perteneciente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA, imparte Educación de Nivel Inicial, Primario y Secundario Orientada, según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 26.206 (Ley de Educación Nacional), y espacios extracurriculares de Educación Militar. -----

SEGUNDA: El **PADRE/MADRE/DELEGADO** contrata por el Ciclo Lectivo 2026, la oferta educativa que presta el **LICEO** para su hijo/pariente que cursará el.....sala/grado/curso del nivel al que se le aplicará el régimen de Evaluación, Calificación y Promoción establecido las órdenes y Reglamentos vigentes para el **LICEO**. -----

TERCERA: El **LICEO** se compromete a impartir la enseñanza correspondiente al nivel, año, ciclo y orientación en que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, según el Plan de Estudios aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación. Se obliga asimismo a cumplir con el Artículo 128 d) de Ley 26.206, informando a los padres, madres o delegados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de su hijo/a representado/a.-----

CUARTA: El **REPRESENTANTE LEGAL** acepta libremente el ideario, modalidad educativa y exigencias propias del **LICEO** establecidas en el PEI y el Reglamento de Liceos Militares vigente. -----

QUINTA: El **REPRESENTANTE LEGAL** se compromete a tomar conocimiento de la Libreta/ Boletín / Informe de progreso escolar que reflejará la evolución del educando en el Área Académica, Área Militar, Conducta e Inasistencia, según corresponda al nivel educativo, rubricando con su firma. -----

SEXTA: El **REPRESENTANTE LEGAL** declara conocer y aceptar el Régimen Disciplinario (Normas de Convivencia), el mencionado consentimiento será vinculante para la admisión y permanencia del educando en el Instituto. Asimismo, se compromete a contribuir, mediante su acción educativa, para que su hijo/a o pariente guarde una actitud de respeto y consideración por todas las personas que constituyen la Comunidad Educativa y terceros relacionados, en todas las actividades programadas tanto dentro y como fuera del Establecimiento Escolar (Artículo 126, Inciso d) de la Ley 26.206). -----

SEPTIMA: El **REPRESENTANTE LEGAL** se compromete a contribuir, mediante su acción educativa, para que su hijo/pariente guarde respeto y cuidado de los bienes del Instituto (Artículo 127, Inciso g) de la Ley 26.206), y reparar económicamente los daños que el alumno ocasione los bienes materiales del **LICEO**. -----

OCTAVA: El **REPRESENTANTE LEGAL** autoriza a su hijo/a o pariente a concurrir a actividades académicas, militares, culturales o deportivas, que sean programadas por el **LICEO** hasta día de cierre del ciclo lectivo 2026. -----

NOVENA: El **LICEO** se compromete a brindar al cadete/alumno la atención médica primaria (o Primeros Auxilios) en aquellos casos que la dolencia sea detectada o producida dentro del Instituto, quedando a cargo del **REPRESENTANTE LEGAL** la continuidad del tratamiento.-----

DÉCIMA: Por su parte el **REPRESENTANTE LEGAL** se compromete a evitar que el alumno concurra al **LICEO** si el mismo se encuentra problemas de salud, debiendo solo reintegrarse a las actividades normales cuando tenga el alta médica correspondiente, con el certificado médico que avale tal situación; especialmente cuando la dolencia pueda poner en riesgo la salud de otros integrantes de la Comunidad Educativa o de terceros relacionados.-----

UNDÉCIMA: El **REPRESENTANTE LEGAL** se compromete a comunicar al **LICEO**, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producido, cualquier información, circunstancias, situaciones de hecho o de derecho, que puedan afectar el presente Contrato. Por

su parte el **LICEO** se compromete a comunicar por escrito cualquier circunstancia que obliguen a modificar las cláusulas del mismo.

DUODÉCIMA: El **REPRESENTANTE LEGAL** se compromete a matricular para el presente Ciclo Lectivo a su hijo/a o pariente en la condición de “Alumno Regular” en la suma de Pesos (\$.....) y se obliga a abonar la misma antes del día 10 de febrero de 2026. Asimismo, se obliga a abonar NUEVE (9) cuotas mensuales del 01 al 10 de cada mes, por el período de marzo a noviembre, por la suma de Pesos (\$.....). **Los valores de los aranceles escolares para el ciclo lectivo 2026 podrán estar sujetos a variaciones, según lo establecido en el Decreto 2.417/93, que serán autorizados por la Dirección de Educación Preuniversitaria y la Dirección General de Educación. Los cuáles serán informados en su oportunidad. Asimismo, en caso que REPRESENTANTE LEGAL desista del ingreso o permanencia en el LICEO, de su hijo/a o pariente, no se reintegrará el importe de los aranceles escolares e inscripciones que hayan sido abonados.** Para el caso en que el vencimiento se produjera en fin de semana ó feriado el vencimiento de la cuota se produciría el día hábil anterior a la fecha de vencimiento.-----

DECIMOTERCERA: Conforme a lo establecido en el Artículo 865 del Código Civil y Comercial, en la Sección 2da del Capítulo 4 relativo al Pago establece que el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la obligación siendo en este caso el servicio educativo brindado. En caso de incumplimiento, la mora en el cumplimiento de los aranceles escolares, cuota mensual, acuerdos de pagos, o cualquier otra obligación que contrajere el **REPRESENTANTE LEGAL** se producirá por el solo transcurso del tiempo fijado, para el cumplimiento de la obligación Artículo 886 del Código Civil y Comercial. En caso de producirse la mencionada mora, el **REPRESENTANTE LEGAL** abonará al **LICEO** el interés resarcitorio correspondiente, fijado de acuerdo al marco legal vigente. Independientemente de las gestiones de cobranza, judiciales y extrajudiciales. Para el caso, el representante legal constituye domicilio electrónico válido para las comunicaciones administrativas con consecuencias jurídicas a fin de llevar a cabo el procedimiento establecido en el art 14.010 siguientes y concordantes del Cap. XIV Sec III REP 77-04-18 el cual se señala al pie del presente contrato. Sin perjuicio de ello, el **LICEO se reserva el ejercicio del derecho de admisión** del alumno/a, conforme a las disposiciones y procedimientos que para el caso disponga el Director de Educación Preuniversitaria. -----

DECIMOCUARTA: El **REPRESENTANTE LEGAL** autoriza al **LICEO** a registrar imágenes y/o material audiovisual de los estudiantes durante el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y eventos institucionales que se realicen bajo supervisión de autoridades escolares dependientes de este Instituto; como así también su utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio de comunicación institucional (carteleros, informes, página web y/o redes sociales oficiales) sin fines comerciales ni lucrativos. Por su parte el **LICEO** se compromete a realizar un uso responsable y respetuoso de las imágenes, procurando que las mismas sean cuidadas, preferentemente en actividades grupales y siempre resguardando la identidad, integridad y dignidad de los estudiantes.-----

DECIMOQUINTA: Las partes convienen que el presente contrato es de duración anual, culminando indefectiblemente al término del Curso Lectivo y atento al derecho de admisión exclusivo y excluyente que en forma unilateral ad – nutum **asiste al LICEO**, nunca podrá tenerse como renovado automáticamente. -----

DECIMOSEXTA: Las partes convienen que el presente contrato está sujeto a las disposiciones generales y particulares del Código Civil y Comercial, Libro III “DERECHOS PERSONALES” – Título1: Obligaciones en General – Capítulo 4: Pago – Sección 1ra “Disposiciones Generales – Artículo 865 y ss: Sección segunda: Mora – Art 886: Mora del deudor. Ley de Defensa del Consumidor- *En prueba de conformidad, declaro/amos bajo juramento estar en un todo de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente documento y que todos los datos consignados a continuación son veraces y exactos, de acuerdo a mi/nuestro leal saber y entender. Asimismo, me/nos notificó/amos que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión, dará lugar a las acciones legales que correspondan.*

Se firma UN (1) ejemplar en el lugar y fecha indicado.

COMODORO RIVADAVIA,de.....de 2026.

Nombre y Apellido del Alumno:		
DNI del Alumno:	Sala/Grado/Año:	
Domicilio:	Ciudad:	Provincia:
Nombre de la persona autorizado para traer y retirar al alumno del Instituto:		
Firma del Padre/Madre/Tutor		
Aclaración y DNI		
Celular:		
Correo electrónico:		